



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 6 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PARA EL COLEGIO MAYOR “DOMINGO SAVIO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del día 8 de abril de 2014, este Vicerrectorado convoca concurso público para la adjudicación de plazas de colegiales en el Colegio Mayor “Domingo Savio” citado, para lo cual

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Los periodos para la presentación de solicitudes de admisión se realizarán de forma telemática a través de los formularios de la web del Colegio Mayor:

- a) Si la solicitud es de **renovación**, el periodo será desde el **6 al 20 de mayo de 2024**
- b) Si la solicitud es de **nueva adjudicación**, el periodo será desde 13 de junio al 10 de julio en una primera fase y del 15 al 22 de julio en una segunda fase si no se cubrieran las plazas. Si después de esta fecha quedara alguna plaza libre se atenderían las solicitudes en el periodo de resultas.

**SEGUNDO.-** Para obtener plaza en el Colegio Mayor se requiere:

- a) Ser estudiante de la Universidad de Jaén.
- b) Ser estudiante de una universidad española o extranjera que realice estudios en la Universidad de Jaén a través de los programas Sicue/Séneca, Sócrates/Erasmus, Intercampus, etc.

Si concluido el procedimiento de admisión, quedaran plazas vacantes, el director del Colegio Mayor podrá autorizar la admisión de nuevas solicitudes bien como colegiales o como residentes, con carácter temporal o por curso académico, a aquellas personas que lo hayan solicitado, aunque no reúnan los requisitos anteriores.

**TERCERO.-** A la solicitud de admisión deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Una fotografía tamaño carné.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.); para el alumnado extranjero, fotocopia del pasaporte y/o del N.I.E. (número de identificación para extranjeros no comunitarios).
- c) Fotocopia del documento que acredite la vinculación con la Universidad de Jaén (resguardo de matrícula) y para el alumnado extranjero, fotocopia del contrato académico ERASMUS- SÓCRATES, o de otro tipo
- d) Fotocopia de la tarjeta de la PEVAU u hoja personalizada de información académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en sus estudios universitarios en el curso anterior.

**CUARTO. -** La Comisión de admisión estará compuesta por Dña. Teresa Pérez Giménez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá, y D. Rafael Moreno del Castillo, director del Secretariado de Asociaciones Estudiantiles, Colegio Mayor y Alojamientos Universitarios, que actuará de secretario.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**QUINTO.-** La Comisión de admisión atenderá a los siguientes criterios para la adjudicación de plazas:

1.- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de renovación de los colegiales del curso anterior. No obstante, no se procederá a la renovación cuando, visto el informe razonado del director respecto al comportamiento del colegial en cursos anteriores o a su aprovechamiento académico, la Comisión, teniendo en cuenta los fines del Colegio, lo estime pertinente.

2.- Las plazas vacantes se adjudicarán a los solicitantes de nuevo ingreso atendiendo a su expediente académico, que se calculará de la siguiente forma:

- a) Para aquellos que, en el momento de entregar su solicitud, ya hayan cursado estudios universitarios, la nota media del expediente académico del curso anterior.
- b) Para quienes inicien estudios universitarios en la Universidad de Jaén, la nota de admisión a la Universidad de Jaén.
- c) Tendrán prioridad los ya matriculados en la Universidad de Jaén, frente a los solicitantes de plaza en la Universidad de Jaén en la fecha de publicación de los listados de adjudicación de plazas del Colegio Mayor.

**SEXTO.** - Concluido el plazo de solicitud, el día de 11 de julio se publicará el listado de solicitudes admitidas y se formalizará la reserva de plaza los días 12 o 13 de julio en una primera fase. El 14 de julio se publicará el listado de plazas adjudicadas en primera fase. Si quedaran plazas sin cubrir, se publicará una segunda lista el 23 de julio de solicitudes admitidas en la segunda fase y se formalizará la reserva de plaza los días 24 o 25 de julio. El 26 de julio se publicará un listado de las plazas adjudicadas en la segunda fase. Si después de esta fecha quedara alguna plaza libre se atenderían las solicitudes en los periodos de resultas.

La lista de las solicitudes admitidas quedará expuesta en la web del Colegio Mayor Domingo Savio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. **Para confirmar la aceptación de la plaza adjudicada**, se deberán presentar de forma telemática la siguiente documentación:

- a) Aceptación definitiva de la plaza adjudicada, firmada por el colegial y sus padres.
- b) Ficha personal.
- c) Resguardo de ingreso que acredite el pago de la fianza en el supuesto de nueva adjudicación.
- d) Documento de autorización de domiciliación bancaria de recibos. No obstante, el pago del primer trimestre deberá realizarse, por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado en el punto decimoprimer y en el plazo anotado en el punto séptimo.

La adjudicación definitiva de la plaza presupone el conocimiento y la aceptación expresa por parte de los colegiales admitidos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor, del resto de las normas universitarias, y aquellas que se establezcan para el adecuado uso y funcionamiento de los servicios del Colegio Mayor, y el compromiso personal de su cumplimiento.

**SÉPTIMO.** - La fianza a ingresar por los colegiales de nueva adjudicación es de 300 euros. Se procederá a la devolución de dicha fianza en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de una plaza en una universidad distinta de la de Jaén, por enfermedad o





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén y no en el caso que el colegial cause baja voluntaria.

Los colegiales que renueven, deberán presentar en la fecha acordada la renovación o la baja. Si no presentan en plazo la renovación se perderá la plaza. En el caso que, finalmente, decida su continuación en el colegio mayor para el curso 24/25 tendrá que solicitar como colegial de nuevo ingreso. Si no presentan la solicitud de baja en plazo perderán la fianza.

En el supuesto de que algún colegial causase daños a los bienes del Colegio Mayor, por acción u omisión interviniendo culpa o negligencia, se asignará el importe de la fianza, así como las cantidades que le fueran reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir la circunstancia expresada en el párrafo anterior, se devolverán las cantidades señaladas dentro del mes de agosto siguiente al de la causación de la baja, siempre y cuando la habitación estuviera en perfecto estado y no fuera necesaria ninguna reparación.

**OCTAVO.-** Se rechazará la admisión a la plaza adjudicada en los siguientes casos:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados en tiempo y forma
- b) Ocultación o falseamiento de los datos que se entreguen en la solicitud correspondiente

**NOVENO.** - La Universidad de Jaén explota el Colegio indirectamente a través de la concesión a la empresa ITELYMP. S.L., con domicilio en Paseo de la Estación, 58 (edificio Génesis, entreplanta) de Jaén.

**DÉCIMO.** - Los precios de alojamiento y manutención serán por curso académico los siguientes:

COMIENZO PRIMER TRIMESTRE 2024/2025: (entrada 08 de septiembre)

- A) Habitación individual: 6895.05€ (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a. Antes del 01 de septiembre de 2024: 2298.35€ Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  - b. Antes del 01 de diciembre de 2024: 2298.35€.
  - c. Antes del 01 de marzo de 2025: 2298.35€.
- B) Habitación compartida: 5726.56€, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a. Antes del 01 de septiembre de 2024: 1908.85€. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  - b. Antes del 01 de diciembre de 2024: 1908.85€.
  - c. Antes del 01 de marzo de 2025: 1908.85€.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

Los pagos trimestrales se podrán fraccionar en dos mensualidades, de acuerdo con la siguiente distribución, siempre que el colegial lo solicite:

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
<b>HABITACIÓN INDIVIDUAL</b>	Antes del 01/09/2024 1149 .18€	Antes del 01/10/2024 1149 .18€	Antes del 01/12/2025 1149 .18€	Antes del 01/01/2025 1149 .18€	Antes del 01/03/2025 1149 .18€	Antes del 01/04/2025 1149 .18€
<b>HABITACIÓN COMPARTIDA</b>	Antes del 01/09/2024 954.43€	Antes del 01/10/2024 954.43€	Antes del 01/12/2025 954.43€	Antes del 01/01/2025 954.43€	Antes del 01/03/2025 954.43€	Antes del 01/04/2025 954.43€

Esta modalidad fraccionada tendrá un incremento de 3€ en concepto de gastos bancarios en cada uno de los pagos o devoluciones.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán por cuenta del colegial.

El precio para el colegial que resida un mes suelto, ya que por razones académicas no pueda estar el trimestre completo, es 790.00€ mensual (10% IVA incluido).

El precio incluye los servicios y las condiciones de uso que se especifican en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor. Dicho precio pagado de forma trimestral comprenderá el periodo de alojamiento pagado desde el 09 de septiembre de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.

Las estancias posteriores a este periodo serán facturadas aparte. Para el curso académico 2024-2025, el precio diario será de 29,50 euros. Se exceptúan los periodos vacacionales fijados en el calendario académico de la Universidad de Jaén, ya que el colegio permanecerá cerrado (Navidad y Semana Santa).

**DÉCIMOPRIMERO.-** La dirección del Colegio Mayor por razones organizativas podrá reagrupar a aquellos residentes que ocupen habitaciones dobles y que, una vez comenzado el curso se queden sin compañero/a de habitación. Estos residentes estarán obligados a realojarse según el orden que marque la dirección, incluso a cambiarse de habitación si la dirección lo estimara oportuno. Si no hay posibilidad de cambio de habitación, el uso de la habitación doble se considerará de uso individual a efectos económicos.

**DÉCILOSEGUNDO.-** El impago injustificado o el atraso reiterado en el abono de las cuotas correspondientes tendrán como consecuencia la cesación en la prestación del servicio del Colegio Mayor, y, por lo tanto, la pérdida automática de la condición de colegial desde que le sea notificada esta circunstancia. Se determina un plazo de 2 días para abandonar la habitación desde su notificación.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**DÉCIMOTERCERO.**- Los precios por alojamiento y manutención, así como la fianza a que se refiere el artículo séptimo, deberán ingresarse en la siguiente cuenta corriente:

Titular: ITELYMP, S.L.  
Entidad: Caja Rural de Jaén  
**IBAN de la Cuenta: ES34-3067 - 0109 - 33 - 1150654323.**  
**BIC: BCOEESMM067**

**DÉCIMOCUARTO.** - Iniciado el curso académico, sólo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de plaza en otra universidad, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén, **siempre que se notifique con 21 días de antelación**. No procederá la devolución en los supuestos de baja voluntaria del colegial, ni en aquellos en los que la baja sea consecuencia de la expulsión temporal o definitiva emanada de un expediente disciplinario instruido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, a 6 de mayo de 2024

Fdo.: D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Giménez  
(Por delegación de competencias mediante Resolución, de 16 de junio de 2023,  
de la Universidad de Jaén. BOJA nº 121 de 27 de junio)

